



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lapueblanueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Pueblanueva, 30 de octubre de 2025.-El Alcalde, Pedro Gómez De La Hera.

N.º I.-5356